



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXV

Núm. 9

Zacatecas, Zac., miércoles 29 de enero de 2025

SUPLEMENTO

10 AL No. 9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE ENERO DE 2025

ACUERDO.- Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se da a Conocer la Distribución y el Calendario de Ministración de Recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun)**, entre los Municipios del Estado de Zacatecas para el **Ejercicio Fiscal 2025**.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

DAVID MONREAL ÁVILA, Gobernador del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025; 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 42, 44, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2025, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 16 de enero de 2025, en el Diario Oficial de la Federación, y en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 82, fracción III y XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; así como, 17 y 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en sus artículos 1,3 fracción XVIII, Anexo 22, prevé recursos en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2025.

Los Estados deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales los montos que correspondan a cada municipio, así como el calendario de ministración de recursos a más tardar el día 31 de enero de cada año.

Para esos efectos, con fecha 16 de enero de 2025, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2025, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Atendiendo al federalismo, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar que el recurso sea asignado de manera transparente y eficiente a fin de promover el desarrollo económico y social de Zacatecas y sus municipios, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PRIMERO. - El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los municipios la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), así como el calendario de ministración de recursos.

SEGUNDO. - El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de **\$1,569,715,314.00** (Mil quinientos sesenta y nueve millones, setecientos quince mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.) para el presente ejercicio 2025.

TERCERO. - La distribución se realiza en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio conforme al artículo 38 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo a la información estadística más reciente que corresponde al Censo de Población y Vivienda 2020. Siendo para el presente ejercicio la siguiente:

**RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS,
FONDO IV
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL (FORTAMUN) 2025**

CVE MPIO	MUNICIPIO	POBLACIÓN 2020	PORCENTAJE DE POBLACIÓN 2020	FORTAMUN 2025
32001	Apozol	6,260	0.39%	\$ 6,057,695.00
32002	Apulco	4,942	0.30%	\$ 4,782,289.00
32003	Atolinga	2,277	0.14%	\$ 2,203,414.00
32004	Benito Juárez	4,493	0.28%	\$ 4,347,800.00
32005	Calera	45,759	2.82%	\$ 44,280,205.00
32006	Cañitas de Felipe Pescador	8,255	0.51%	\$ 7,988,223.00
32007	Concepción del Oro	12,115	0.75%	\$ 11,723,479.00
32008	Cuauhtémoc	13,466	0.83%	\$ 13,030,819.00
32009	Chalchihuites	10,086	0.62%	\$ 9,760,050.00
32010	Fresnillo	240,532	14.83%	\$ 232,758,720.00
32011	Trinidad García de la Cadena	3,362	0.21%	\$ 3,253,350.00
32012	Genaro Codina	8,168	0.50%	\$ 7,904,034.00
32013	General Enrique Estrada	6,644	0.41%	\$ 6,429,286.00
32014	General Francisco R. Murguía	20,191	1.24%	\$ 19,538,487.00
32015	El Plateado de Joaquín Amaro	1,579	0.10%	\$ 1,527,971.00
32016	General Pánfilo Natera	23,526	1.45%	\$ 22,765,710.00
32017	Guadalupe	211,740	13.05%	\$ 204,897,192.00
32018	Huanusco	4,547	0.28%	\$ 4,400,054.00
32019	Jalpa	25,296	1.56%	\$ 24,478,508.00
32020	Jerez	59,910	3.69%	\$ 57,973,887.00
32021	Jiménez del Teul	4,465	0.28%	\$ 4,320,704.00
32022	Juan Aldama	19,749	1.22%	\$ 19,110,771.00
32023	Juchipila	12,251	0.76%	\$ 11,855,084.00
32024	Loreto	53,709	3.31%	\$ 51,973,285.00
32025	Luis Moya	13,184	0.81%	\$ 12,757,932.00
32026	Mazapil	17,774	1.10%	\$ 17,199,597.00
32027	Melchor Ocampo	2,736	0.17%	\$ 2,647,581.00

CVE MPIO	MUNICIPIO	POBLACIÓN 2020	PORCENTAJE DE POBLACIÓN 2020	FORTAMUN 2025
32028	Mezquital del Oro	2,451	0.15%	\$ 2,371,791.00
32029	Miguel Auza	23,713	1.46%	\$ 22,946,666.00
32030	Momax	2,446	0.15%	\$ 2,366,953.00
32031	Monte Escobedo	8,683	0.54%	\$ 8,402,391.00
32032	Morelos	13,207	0.81%	\$ 12,780,189.00
32033	Moyahua de Estrada	4,530	0.28%	\$ 4,383,604.00
32034	Nochistlán de Mejía	27,945	1.72%	\$ 27,041,901.00
32035	Noria de Ángeles	16,284	1.00%	\$ 15,757,749.00
32036	Ojocaliente	44,144	2.72%	\$ 42,717,397.00
32037	Pánuco	17,577	1.08%	\$ 17,008,964.00
32038	Pinos	72,241	4.45%	\$ 69,906,385.00
32039	Río Grande	64,535	3.98%	\$ 62,449,420.00
32040	Sain Alto	21,844	1.35%	\$ 21,138,067.00
32041	El Salvador	2,509	0.15%	\$ 2,427,917.00
32042	Sombrerete	63,665	3.92%	\$ 61,607,536.00
32043	Susticacán	1,365	0.08%	\$ 1,320,887.00
32044	Tabasco	16,588	1.02%	\$ 16,051,925.00
32045	Tepechitlán	8,321	0.51%	\$ 8,052,090.00
32046	Tepetongo	6,490	0.40%	\$ 6,280,262.00
32047	Teúl de González Ortega	5,356	0.33%	\$ 5,182,910.00
32048	Tlaltenango de Sánchez Román	27,302	1.68%	\$ 26,419,680.00
32049	Valparaíso	32,461	2.00%	\$ 31,411,957.00
32050	Vetagrande	10,276	0.63%	\$ 9,943,910.00
32051	Villa de Cos	34,623	2.13%	\$ 33,504,087.00
32052	Villa García	19,525	1.20%	\$ 18,894,010.00
32053	Villa González Ortega	13,208	0.81%	\$ 12,781,157.00
32054	Villa Hidalgo	19,446	1.20%	\$ 18,817,563.00
32055	Villanueva	31,558	1.95%	\$ 30,538,139.00
32056	Zacatecas	149,607	9.22%	\$ 144,772,146.00
32057	Trancoso	20,455	1.26%	\$ 19,793,955.00
32058	Santa María de la Paz	2,767	0.17%	\$ 2,677,579.00

CVE MPIO	MUNICIPIO	POBLACIÓN	PORCENTAJE	FORTAMUN 2025
		2020	DE POBLACIÓN	
		2020	2020	
		TOTAL		\$1,569,715,314.00

CUARTO.- De conformidad al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la Ley citada que a su letra dicen:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios,
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

QUINTO. - Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, estarán calendarizados para su entrega a los municipios en ministraciones iguales y de conformidad con el artículo 48 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y con el calendario que a continuación se detalla:

MES	DIA
Febrero	05
Marzo	05
Abril	04
Mayo	05
Junio	04
Julio	04
Agosto	05
Septiembre	04
Octubre	03
Noviembre	05
Diciembre	04
Diciembre	18

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado a los 25 días del mes de enero de 2025.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- DAVID MONREAL ÁVILA. SECRETARIO DE GOBIERNO.- RODRIGO REYES MUGÚERZA. SECRETARIO DE FINANZAS.- RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.- BENNELLY JOCABETH HERNANDEZ RUEDAS. Rúbricas.

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 10 AL PERIODICO 9_2025.pdf
Secuencia: 4479596

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000000071	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2025-01-30T01:30:32Z / 2025-01-29T19:30:32-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	a5 b4 36 df e6 8f 11 b7 87 12 39 32 76 d2 c5 24 ca 5a 2a fe fc a8 aa 8a f4 33 5f 0c 8c 0e 1c 55 29 1a 60 00 b9 d6 a3 f0 f5 dd f7 cf 37 46 1d 4f 14 6d 58 2d 18 e2 e0 78 f9 32 09 ff 47 36 cc 4f 09 54 ca 18 8b ad a3 86 17 ae 82 8e 8e 57 a5 08 ef 66 b3 06 05 03 02 ba f1 2c 29 dd 56 03 6c d4 79 99 a5 da 27 20 2d 5d 5b 72 3f f9 33 97 39 23 12 d6 99 41 d6 52 53 b7 48 e5 08 aa 32 96 21 5a a1 32 5e bd b5 bf 13 87 7c 8a fc 7b d3 9e e3 0b 16 62 3f 30 9d 69 bf 5b 10 9b 5d e2 86 38 37 d3 1d 75 18 53 bc bb d3 d1 2f cc a8 86 67 ee d5 09 2a ec 46 19 e4 e3 ce 2b cf 73 d7 44 ae 2a 1e e9 59 80 e0 d9 15 b6 47 cb b1 f5 ef ca 3b 69 6e 2d 6a ca 51 ed 22 28 e1 03 d3 07 33 2a c1 10 5c 3b 13 4c 3a 40 62 99 ee 78 0a 94 fc 3e 11 a1 d4 53 4a e4 76 3e e4 75 67 88 cb 55 4a 25 fa b0 bc 79			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2025-01-30T01:30:32Z / 2025-01-29T19:30:32-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000000071			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2025-01-30T01:30:32Z / 2025-01-29T19:30:32-06:00			
	Nombre del respondedor:	tsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	1182117			
	Datos estampillados:	CB88B3B94B1EB1859813F7BEF12B3CAE1247208A9E7066B72DB2E63C58981EBA			